



PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

CIRCULAR

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

SPRC
Archivo Central
Día: 04 Nov 2015
Radicado: 008120

Cód. área	SPRC DR-COR 0
Cód. archivo	01

Para: Agencias de Aduanas, Agentes De Carga Internacional ACI, Consolidadores Clientes, Dueños De Cargas,

Asunto: Actuación en VUCE Carga de Exportación

Apreciados Señores:

Recordamos que antes de generar cualquier solicitud de inspección a la carga, se requiere que el Agente de Aduanas o Declarante, verifique la actuación de las autoridades, DIAN, ICA, INVIMA y Policía Antinarcóticos a través del sistema VUCE (www.vuce.gov.co), una vez verificada la actuación de las autoridades, deberán realizar la solicitud de inspección a través de SPRC Online.

La omisión de este procedimiento podrá conllevar a la no realización de la inspección en los tiempos programados, con los sobrecostos y perdidas de tiempos derivados del mismo.

Los invitamos a realizar los procesos de forma adecuada en beneficio de la Logística del Comercio Exterior Colombiano.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE

